



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 1989 /2022.-

ZAPALLAR, 08 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2022, terminó el contrato de trabajo que ligaba a la Municipalidad de Zapallar con don Juan Pablo Guajardo Alcamán, cédula nacional de identidad N° , por el vencimiento del plazo del contrato;
2. Que, así las cosas, con fecha 04 de agosto de 2022, la Municipalidad de Zapallar y don Juan Pablo Guajardo Alcamán suscribieron un contrato de transacción y finiquito, mediante el cual para evitar un litigio eventual la Municipalidad de Zapallar pagará a don Juan Pablo Guajardo Alcamán la suma total de \$4.503.037.- pesos, renunciando este último a cualquier reclamo o acción que pueda presentar con motivo de los trabajos realizados y cualquier derecho o cobro adicional al indicado previamente. Además, se dejó constancia en la cláusula tercera que esa transacción solo tendría validez si el Honorable Concejo Municipal la autoriza conforme al artículo 65 letra 1) de la Ley N° 18.695;
3. El certificado de acuerdo N° 171/2022, del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, tomado en la sesión ordinaria N° 18/2022 de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual, el Concejo Municipal acuerda pagar a don Juan Pablo Guajardo Alcamán la suma de \$4.503.037.- pesos con el objeto de compensarlo por los años de servicio y precaver un litigio eventual. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, y;
4. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRANSACCIÓN** extrajudicial y finiquito suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y don **JUAN PABLO GUAJARDO ALCAMÁN**, cédula nacional de identidad N° . con fecha 04 de agosto de 2022.
2. **PÁGUESE** a don **JUAN PABLO GUAJARDO ALCAMÁN**, cédula nacional de identidad N° la suma de **\$4.503.037.- (cuatro millones quinientos tres mil treinta y siete pesos)**.
3. **TRANSFIERACE**, a nombre de don **JUAN PABLO GUAJARDO ALCAMÁN**, cédula nacional de identidad N° la suma de **\$4.503.037.- (cuatro millones quinientos tres mil treinta y siete pesos)**, a la cuenta corriente/vista registrada en este municipio para efectos del pago de sus remuneraciones.



ZAPALLAR

4. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por parte del señor **Secretario Municipal**, con el objeto de realizar las gestiones pertinentes.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 2.- Dirección de Contabilidad y Presupuesto
 - 3.- RRHH
 - 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
 - 5.- *Archivo: Secretaría Municipal.*
- POD / JUR / CTL / SEC**